ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Interventora de Fondos, Dª Mª DOLORES RUBIO MAYA y de la empleada adscrita a la Secretaría General, Dª DOLORES MARÍA NEGRILLO SÁNCHEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen del asunto integrado en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE Dª. ANA NÚÑEZ MUNUERA.

El Secretario de la Corporación presenta la Credencial expedida por D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 14 de agosto de 2024, expresiva de que Dª ANA NÚÑEZ MUNUERA ha sido designada Concejal del Ayuntamiento de Jaén por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales del 28 de mayo de 2023, en sustitución por renuncia de D. Francisco Joaquín Martínez Garvín.

A continuación, la Sra. Núñez Munuera jura, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a la fórmula legalmente establecida (RD 707/1.979, de 5 de abril).

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN MERECE MÁS, DESIGNANDO PORTAVOZ Y SUPLENTE.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado con fecha 14 de agosto de 2024 por el Grupo Municipal Jaén Merece Más, con número de asiento de entrada en el Registro General: 2024025369, designando portavoz a D. Luis García Millán, y suplente a Dª María Espejo Nieto.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA ÑÚÑEZ MUNUERA **(PP)**.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, JAÉN NATURAL II. (Expediente nº 4734/2024/DOCE del IMEFE).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del IMEFE en sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de agosto de 2024 por el Presidente del IMEFE:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE	4734/2024/DOCE REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	

PROPUESTA APROBACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO".

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Resolución del Sr. Presidente de IMEFE sobre la necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ejecutar el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de competencia competitiva JAÉN NATURAL II, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado de 2017, en vigor

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se informa

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	C.I	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	INCREMENTO	SALDO FINAL
24100-22199 JAÉNNATURALII	Otros suministros	0€	0 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271600550734504	1/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	C.I	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	MINORACIÓN	SALDO FINAL
24100-20400 JAÉNNATURAL II	Arrendamiento de material de transporte	0 €	10.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas, aprobándose en el Consejo Rector del 30 de julio de 2024.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Y es por lo anteriormente expuesto que se propone la aprobación de los siguientes puntos para su elevación y aprobación en el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:

PRIMERO. - La modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	C.I	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	INCREMENTO	SALDO FINAL
24100-22199 JAÉNNATURALII	Otros suministros	0€	0 €	2.500,00 €	2.500,00 €

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	C.I	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	MINORACIÓN	SALDO FINAL

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1525027160055073450 4	PÁGINA 2/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSTITUTO M. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

24100-20400 JAÉNNATURAL II	Arrendamiento de material de transporte	0 €	10.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €

SEGUNDO. - Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO. - La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas, aprobándose en el Consejo Rector de 30 de julio de 2024.

CUARTO. - Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO. - Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

LUIS GARCIA MILLAN | PRESIDENTE DEL IMEFE | 28/08/2024 12:51:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271600550734504	3/3

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP**), y la abstención de los Sres. Concejales**,** D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE).** *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,* **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 16/2024, mediante crédito extraordinario, "Jaén Natural II".

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad del IMEFE los Estados de Gastos recogidos en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

CUATRO: Autorizar al Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROYECTO JAÉN GEMELO DIGITAL. (Expediente nº 275/2024/ALC).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia al no venir dictaminado el asunto, en cumplimiento de lo regulado por el art. 82.3 del ROF, quedando ratificada la urgencia del asunto, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN

RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE).** *En total 16 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de septiembre de 2024 por el Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA		
EXPEDIENTE	**275/2024/ALC**	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

Asunto: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROYECTO JAÉN GEMELO DIGITAL".

Interesado: Propuesta que formula el Iltmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, D. José Agustín González Romo.

ANTECEDENTES DE HECHO

A instancia del Ayuntamiento de Jaén, el presente documento tiene como objeto la descripción detallada del proyecto "Jaén Gemelo Digital" de la ciudad de Jaén, enmarcado dentro programa "Andalucía Activa", según Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Esta resolución asigna dotación presupuestaria máxima de 682500€ en la Línea 2: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.

Según la convocatoria, las E.E.L.L. deben presentar un acta o certificado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora, que en este caso corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	**15250271656017307427**	1/8

Es por ello que en este documento se establece la definición del proyecto y sus actuaciones de manera vinculada al número de puestos de trabajo y ocupaciones para llevar a cabo el objeto de la actuación, que no debe corresponder a labores estructurales del propio Ayuntamiento.

El proyecto que se pretende llevar a cabo corresponde a la digitalización de todos los elementos urbanos de la ciudad, mediante la integración de datos en el recientemente implantado Sistema de Información Geográfica (GIS) de Jaén.

Este Sistema es una solución software que supone una herramienta transversal a todas las áreas municipales para la gestión, suponiendo un catálogo ampliado de localización, estado y control de todos los elementos urbanos de la ciudad, desde edificios a espacios, desde incidencias a mobiliario, desde control de flujos a elementos turísticos. El potencial y las posibilidades son inmensas pero para su implantación es preciso dotar de todos los datos y metadatos a dicha plataforma.

2 Localización

Los trabajos del proyecto "Jaén Gemelo Digital" de la ciudad de Jaén tendrán lugar dentro del término municipal de Jaén.

3 Descripción de Jaén Gemelo Digital

Un gemelo digital es una representación virtual de un objeto o sistema que abarca su ciclo de vida, se actualiza a partir de datos en tiempo real y utiliza la simulación, machine learning y el razonamiento para facilitar la toma de decisiones.

El proyecto Jaén Gemelo Digital se centra en la creación de una réplica precisa y dinámica de los elementos urbanos de la ciudad de Jaén, utilizando un Sistema de Información Geográfica (SIG). Este gemelo digital permitirá la integración y visualización de todos los elementos urbanos de la ciudad, lo que facilitará la gestión, planificación y decisiones en múltiples áreas municipales, sembrando las bases para integración con futuros proyectos según el actual estado del arte y la tecnología, posibilitando el

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271656017307427	2/8

posicionamiento de esta ciudad como referente en la aplicación de la tecnología para su autogestión.

3.1 Objetivo general

El objetivo principal del proyecto es el mapeo y la digitalización exhaustiva de los elementos urbanos de Jaén, integrándolos en un SIG que servirá como una herramienta central para la gestión urbana, permitiendo su uso por diferentes áreas del Ayuntamiento y su apertura al público para ciertas funcionalidades.

El mapeo y digitalización de los elementos urbanos permitirá al Ayuntamiento optimizar la gestión y planificación de la ciudad mediante el uso del gemelo digital. Con este sistema, se podrán analizar tendencias, controlar la densidad y estado del mobiliario urbano, gestionar el tráfico y los itinerarios, y mejorar el mantenimiento de parques y la promoción turística, entre otras funcionalidades.

El enfoque del proyecto conlleva un coste reducido en comparación con la contratación externa y requiere mínima formación, lo que permite una rápida implementación y adopción. El proyecto es clave para transformar a Jaén en una ciudad inteligente, facilitando una gestión urbana moderna y eficiente.

3.2 Estructura del proyecto

El proyecto se llevará a cabo en un año natural, contando con subfases de 6 meses, correspondientes al período de contratación que establece la convocatoria. Se precisan 60 activos para ello. Los empleados se dividirán en dos grupos según su rol:

- Operadores: 45 personas encargadas de la identificación y registro in situ de los elementos urbanos mediante las herramientas tecnológicas.
- Perfiles de tramitación administrativa: 15 personas responsables de la depuración de datos y planificación de las tareas de digitalización.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271656017307427	3/8

3.3 Áreas del Ayuntamiento de Jaén involucradas.

El proyecto garantizará la inclusión de personas con discapacidad, cumpliendo al menos con una reserva de cuota del 6% conforme a lo establecido en la Orden del 2 de julio de 2024.3.3 Áreas del Ayuntamiento de Jaén involucradas

Las siguientes áreas municipales estarán directamente involucradas en el proyecto, beneficiándose del uso del gemelo digital y aportando datos y directrices para su desarrollo:

IMEFE:

El Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, como organismo autónomo con responsabilidad en la tramitación y gestión de subvenciones y planes de empleo será el encargado de este plan de empleo, por lo que ha realizado todas las gestiones previas y definido los objetivos precisos para llevar a cabo el proyecto. La gestión para el inicio y seguimiento del proyecto, una vez se resuelva de forma positiva, estará estrechamente coordinada con el área de Personal respecto a las ofertas al SAE, selección, contratación, seguimiento y justificación del programa.

- Urbanismo. El gemelo digital permitirá una planificación urbana más detallada, facilitando la simulación de nuevos desarrollos y el análisis del impacto en el entorno. Esto mejorará la toma de decisiones en cuanto al uso del suelo y la distribución de infraestructuras, optimizando la gestión del crecimiento urbano.
- Informática. Esta área se beneficiará al gestionar la integración de datos en tiempo real desde múltiples fuentes en el gemelo digital, mejorando la interoperabilidad entre diferentes sistemas municipales. Además, el proyecto permitirá el desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios basados en datos geoespaciales.
- Smart City. El gemelo digital es un pilar fundamental para las iniciativas de Smart City, ya que proporciona una plataforma para monitorizar y optimizar servicios

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15250271656017307427 | PÁGINA 4/8

urbanos como el tráfico, la gestión energética, y la seguridad, impulsando la eficiencia y sostenibilidad de la ciudad.

- Turismo. El gemelo digital ofrecerá herramientas avanzadas para el sector turístico, como la creación de rutas interactivas, la visualización de puntos de interés, y la promoción de eventos, lo que enriquecerá la experiencia de los visitantes y mejorará la planificación de actividades turísticas.
- Medio Ambiente y CEE (Centro Especial de Empleo). Permitirá un monitoreo más efectivo de la flora urbana y la gestión de los recursos naturales, facilitando la implementación de políticas ambientales más sostenibles y la identificación de áreas que requieren intervención o conservación.
- Mantenimiento Urbano. Este área podrá utilizar el gemelo digital para detectar y gestionar incidencias en el mobiliario urbano, como baches o luminarias dañadas, optimizando las tareas de mantenimiento y mejorando la eficiencia en la resolución de problemas.
- Patrimonio. Facilitará la gestión del patrimonio y cultural de Jaén, mediante la digitalización de espacios, lo que permitirá un mejor seguimiento de su estado.
- Empresas Concesionarias. Las empresas contratadas para servicios urbanos podrán acceder al gemelo digital para planificar y coordinar mejor sus actividades, como obras públicas o servicios de limpieza, ajustándose a las necesidades reales y específicas de cada zona.
- Policía Local. Toda la información digitalizada estará disponible para su gestión, estudio para actuaciones a ejecutar.
- Participación Ciudadana. El gemelo digital se abrirá como una herramienta interactiva para los ciudadanos, permitiendo la visualización de proyectos y planes urbanos, lo que fortalecerá la transparencia y facilitará la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Recaudación. El área de Recaudación podrá utilizar el gemelo digital para optimizar la gestión de impuestos y tasas municipales, al tener una visión más clara y actualizada de los bienes inmuebles y su uso, mejorando así la eficiencia en la recaudación de ingresos.

En general, una vez implantado el gemelo digital, será una herramienta potencialmente utilizable por todas las áreas municipales, presentes y futuras, incluso otras administraciones y los usuarios, tanto sociedad civil como empresas, asociaciones, colectivos y cualquier agente de manera genérica.

3.4 Descripción de las Tareas

El equipo del proyecto se encargará de las siguientes labores:

- Identificación y Registro de Elementos Urbanos: Mapeo de alcorques, mobiliario funcional y ornamental, luminarias, elementos publicitarios, señalética, entre otros.
- Registro de Incidencias: Detección y documentación de baldosas rotas, baches, pintadas y otros problemas urbanos.
- Categorización y Estado de la Flora Urbana: Identificación de árboles y otras plantas, evaluando su estado y registrando su ubicación.
- Identificación de estado de solares y edificios municipales.
- Integración en el SIG: Incorporación de todos los datos recopilados en el SIG de Jaén, haciéndolos accesibles para las áreas vinculadas e, incluso, para el público.

3.5 Propuesta de organización

El proyecto será dirigido por un Director de Proyecto con perfil técnico, preferentemente en cartografía y del área de urbanismo (ingeniero de la edificación, aparejador, ingeniero industrial, arquitecto, topógrafo), que será imputado al menos al 50% de su jornada laboral.

Los operarios y técnicos se organizarán en equipos de 5 a 7 personas, cada uno gestionado por un técnico medio o administrativo responsable de la planificación y control de la digitalización. Existen dos posibles enfoques para la asignación de tareas:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271656017307427	6/8

- Especialización por Categorías: Cada equipo se encargará de una única categoría (p. ej., incidencias, luminarias, árboles) y se ocupará del mapeo de toda la ciudad progresivamente en esa categoría.
- Asignación por Ámbito Geográfico: Cada equipo será responsable de digitalizar todos los elementos dentro de una zona específica de la ciudad.

Adicionalmente, se requerirá la identificación, división y categorización de todos los elementos urbanos potencialmente digitalizables, así como la asignación de formadores para el uso adecuado del aplicativo GIS.

3.6 Recursos necesarios aportados por el Ayuntamiento

Para la correcta ejecución del proyecto, el Ayuntamiento proporcionará los siguientes recursos:

- Software y Credenciales: Un interfaz amigable para la incorporación de datos al SIG y credenciales de usuario para todos los trabajadores.
- Hardware: Terminales móviles para 40 a 50 operarios y PCs con espacio de trabajo para 10 a 15 técnicos medios.

4 Presupuesto, ingresos y fuentes de financiación

Según la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, la asignación para el municipio de Jaén es de 682.500 €, siendo la cuantía asignada para contratación de 10.500€.

Considerando la propuesta para ejecución de las acciones de este proyecto se solicitará un montante total de 630.000€ para cubrir los 60 puestos de trabajo planteados.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271656017307427	7/8

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

PROPUESTA QUE SE FORMULA

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación de "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PARA EL FOMENTE DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROYECTO JAÉN GEMELO DIGITAL." según el texto adjunto.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250271656017307427	8/8

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO | ALCALDE | FECHA: 03/09/2024 8:29:05

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE).** *En total 16 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la solicitud de subvención Programa Andalucía Activa para el fomento del empleo en el ámbito local, Proyecto Jaén Gemelo Digital, según texto incorporado a la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 3 de septiembre de 2024.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. (Expediente nº 833/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia al no venir dictaminado el asunto, en cumplimiento de lo regulado por el art. 82.3 del ROF, quedando ratificada la urgencia del asunto, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO

(PSOE). *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de septiembre de 2024 por el Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**833/2021/RESO**	REF. ADICIONAL	2-463
INTERESADO(S)	****00020	CRIADO*DELGADO,SANTIAGO	
	****0000	DIPUTACION DE JAEN	
	****03690	LECHUGA*ARIAS,FRANCISCO	
	****00299	PADORNO*MUÑOZ,FRANCISCO JAVIER	
	****18570	COLOMO*JIMENEZ,MARIA DE AFRICA	
	****0002	SERVICIO GESTION Y RECAUDACION DIPUTACION PROVINCIAL DE	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROPUESTA DE ACUERDO .- Que formula en el asunto de referencia el Ilmo. Sr.Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

PRIMERO.- Con fecha 17 de Junio de 2024, la Excma. Diputación Provincial remite a este Ayuntamiento el borrador de convenio de delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de Junio se aporta al expediente el texto del Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, junto con el Anexo I Cláusulas Reguladoras del Convenio de Cooperación para la Delegación de facultades de prestación ddel servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de Jaén y Anexo II Estudio económico.

TERCERO.- Se ha elaborado la memoria justificativa de la conveniencia y necesidad de celebrar el Convenio por el Ingeniero Técnico Municipal, y se ha emitido informe jurídico al que se ha prestado nota de conformidad por parte de la Secretaría General.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Pleno Corporativo, requiriéndose mayoría absoluta para su aprobación, en base a lo establecido en el artículo 47.2 h) de la meritada Ley 7/1985, **SE PROPONE**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El texto del acuerdo sometido a aprobación es el siguiente:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV **15701314073622066414** | PÁGINA 1/43

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, D. Agustín González Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Suscriben el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Jaén a la Diputación provincial de Jaén.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Jaén cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el Artículo 122 del Reglamento regulador de la Asistencia técnica y material de la Diputación de Jaén a los Municipios de la Provincia.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Jaén y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento de Jaén para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Asimismo el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que "*Los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias*".

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se suscribe el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Jaén a la Diputación provincial de Jaén.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de los residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Jaén a la Diputación provincial de Jaén.

SEGUNDA.- ALCANCE Y CONTENIDO

La prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, objeto de delegación, se realizará de conformidad con el alcance, contenido y condiciones establecidos en las Cláusulas Reguladoras (Anexo I), así como con el Estudio Técnico Económico (Anexo II), en el que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

El Ayuntamiento de Jaén podrá solicitar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo del referido servicio mínimo, cuyas facultades de prestación se delegan.

La Diputación Provincial prestará el servicio de tratamiento delegado por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización por las partes y estará vigente durante cuatro años, pudiendo las partes acordar expresamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años.

Serán causas de resolución del presente Convenio, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- El trascurso del periodo de vigencia.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.
- No haberse formalizado el Convenio de delegación de las facultades de recaudación de las tasas o las exacciones que legalmente correspondan por recogida domiciliaria de basuras y por el tratamiento de residuos sólidos municipales, en la diputación provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del Ayuntamiento de Jaén.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO

La Diputación Provincial aprobará mensualmente, mediante Resolución, las liquidaciones correspondientes referidas a la doceava parte (1/12) de la retribución anual del servicio actualizada. Las referidas Resoluciones serán notificadas fehacientemente al Ayuntamiento de Jaén para que éste proceda a efectuar el pago con sujeción a los plazos establecidos en el artículo 62.2.a de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al que remite el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de impago de los débitos en los plazos citados la Diputación Provincial incoará el procedimiento de compensación de las deudas vencidas, líquidas y exigibles concurrentes, previsto en los artículos 109, 71 y 55 y siguientes, de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases del régimen local, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, con cargo a los siguientes recursos y orden:

1.- Producto de la recaudación de la Tasa o la exacción que legalmente corresponda de recogida de RSU y de la Tasa o la exacción que legalmente corresponda, correspondiente por la prestación del servicio de tratamiento de RSU que serán transferidas por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación a la Diputación Provincial, según los términos contenidos en los acuerdos de delegación de facultades en materia de recaudación efectuado por el Ayuntamiento de Jaén de dichos Servicios de recogida y tratamiento de RSU y aceptado por el Pleno de la Diputación provincial.

2.- Transferencias y otros ingresos que la Diputación Provincial haya de realizarle al Ayuntamiento por cualquier concepto.

El procedimiento de compensación se tramitará observando las prescripciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de las tasas o las exacciones que legalmente correspondan por la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de RSU quedan afectados al gasto a financiar por prestación del servicio de tratamiento de residuos a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento. A dichos efectos se han delegado en la misma la gestión, liquidación y recaudación tributaria de las tasas o las exacciones que legalmente correspondan por la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de RSU al amparo de los artículos 7 del RDL 2/2004 y 106.3 de la Ley 7/1985.

El coste del servicio correspondiente al último trimestre del ejercicio 2024, una vez notificada al Ayuntamiento de Jaén la liquidación correspondiente, si esta no es ingresada por aquél, será compensado con la aportación que la Diputación Provincial debe realizar al Ayuntamiento en el ejercicio 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, suscrito con el Ayuntamiento de Jaén en fecha 16 de mayo de 2024.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes. Esta Comisión de Seguimiento y Control redactará su propio Reglamento de funcionamiento y, sin perjuicio de las facultades atribuidas a cada Entidad, tendrá las siguientes competencias:

1° El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.

2°, Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto de la prestación del servicio cuyas facultades se delegan.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados".

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Fdo.: Francisco Reyes Martínez.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Fdo.: Agustín González Romo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Jaén.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en el Estudio Económico para la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de Jaén, anejo a las presentes Cláusulas y que forma parte del contenido del Convenio de Delegación formalizado entre el Ayuntamiento de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Los residuos objeto de tratamiento en el Complejo de Tratamiento de Residuos de Jaén Sierra Sur serán:

Los residuos domésticos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas y zonas verdes.

Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos será el correspondiente al término municipal de Jaén.

Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración del Convenio de delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Jaén No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad que prestará el servicio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) La prestación de los servicios cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los términos del Convenio.

b) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.

c) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con las determinaciones de los Estudios Técnico-Económicos de:

- Transferencia y Eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur.

- Tratamiento de la Planta de Selección y Compostaje de Jaén Sierra Sur (incluida la cogeneración de biogás de los vasos de vertido).

- Eliminación de residuos industriales no peligrosos.

d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones del E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran gravar el ejercicio de la actividad.

e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.

f) La prestación del Servicio con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Reguladoras.

g) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continúa de la prestación del mismo.

h) Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.

i) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación del servicio de tratamiento de residuos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".

j) Notificar periódicamente al Ayuntamiento las liquidaciones y compensaciones que les sean efectuadas para atender los costes mensuales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación.

k) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales de la retribución.

De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación del servicio delegado.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

b) Determinar la organización, así como de las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para de la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.

c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control del servicio así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.

d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de Jaén de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.

e) Percibir en concepto de retribución, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.

f) Aprobar la revisión de precios anual de la retribución de conformidad con las formula de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.

g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.

h) Practicar al Ayuntamiento las liquidaciones y/o compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la delegación de facultades.

b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección del Servicio delegado, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación del Servicio delegado.

c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente el Convenio de delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada del mismo no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del mencionado Convenio.

d) Satisfacer a la Diputación en concepto de retribución, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur por la prestación del Servicio, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.

e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.

f) A resarcir económicamente a la Diputación Provincial por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación del servicio de tratamiento de residuos, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de las tasas o las exacciones que legalmente correspondan por la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de RSU, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

De los derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad del servicio que gozará, en todo momento, de la calificación de servicio público de competencia y reserva municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en los Estudios Técnico Económicos, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato, referidas a los servicios de transferencia y eliminación en el ámbito territorial de Jaén Sierra Sur, así como de tratamiento de la planta de selección, biometanización y compostaje de Jaén Sierra Sur (incluida la cogeneración de los vasos de vertido).

Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación de los servicios delegados corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión del Servicio objeto de la delegación.

Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo Presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Esta Comisión de Seguimiento y Control redactará su propio Reglamento de funcionamiento y, sin perjuicio de las facultades atribuidas a cada Entidad, tendrá las siguientes competencias:

- Conocer el desarrollo de la prestación del Servicio.
- Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayunta

Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Diputación. En ningún caso adquirirá el Ayuntamiento, compromiso ni obligación alguna con respecto a este personal.

Cláusula Octava.- DE LA RETRIBUCIÓN DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

Retribución de la Delegación.

La retribución económica a satisfacer a la Diputación por la prestación del Servicio delegado será la determinada en el Estudio Económico del Servicio de Tratamiento, anejo a las presentes Cláusulas Reguladoras, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.

La retribución total está compuesta por tres conceptos, dos de ellos fijos y uno variable:

Retribución fija:

1.- Precio por el servicio de transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur (euros/año).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2.- Precio por el servicio de tratamiento de la planta de selección, biometanización y comportare de Jaén Sierra Sur (euros/año).

Retribución variable:

3.- Precio unitario por el servicio de eliminación de residuos industriales asimilados a urbanos (euros/tonelada).

Revisión de la Retribución de la Delegación.

La revisión de la retribución económica por la prestación del Servicio tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación la retribución económica fijada regirá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación de las siguientes formulas:

Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur:

$$K = 0{,}3876\ (X_t / X_0) + 0{,}1618\ (G_t / G_0) + 0{,}3057\ (R_t / R_0) + 0{,}1449\ (A_t / A_0)$$

Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de y eliminación de Jaén Sierra Sur:

$$K = 0{,}5503\ (X_t / X_0) + 0{,}0328\ (G_t / G_0) + 0{,}2243\ (R_t / R_0) + 0{,}1926\ (A_t / A_0)$$

Servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos:

$$K = 0{,}4261\ (X_t / X_0) + 0{,}0692\ (G_t / G_0) + 0{,}5047\ (R_t / R_0) + 0{,}0000\ (A_t / A_0)$$

Siendo:

X_0 = Indice de mano de obra publicado por el INE en el año inicial.

X_t = Indice de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G_0= Precio medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes de la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público en el año inicial.

G_t= Precio medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes de la presentación de la revisión, para gasoleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público en el momento de la revisión.

R_0= IPC del mes de agosto en el año inicial.

R_t= IPC del mes de agosto en el momento de la revisión.

A_0= Coste de las amortizaciones en el año inicial.

A_t= Coste de las amortizaciones en función del plan previsto para cada año en el momento de la revisión.

Las amortizaciones se mantendrán constantes si no hay nuevas inversiones.

Las propuestas de revisión de precios se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de precios de la retribución se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

La primera revisión de precios entrará en vigor con efectos de enero de 2025.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Cláusula Novena.-DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

De la facturación.

La Entidad Gestora emitirá mensualmente a la Diputación Provincial las facturas que correspondan por la prestación de los servicios de transferencia y eliminación y de tratamiento y, se confeccionarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, facturándose la doceava parte (1/12) de la retribución anual del servicio actualizada.

La liquidación al Ayuntamiento de la retribución por la prestación del Servicio delegado, será de cuenta de la Diputación.

En cuanto al servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos, al establecerse un precio unitario por tonelada vertida, la facturación y la liquidación posterior será mensual y se corresponderá con las toneladas efectivamente vertidas, acompañando copia de los albaranes debidamente firmados por el responsable del instrumento de gestión de la Diputación y del representante de la empresa autorizada por el Ayuntamiento de Jaén para realizar el vertido, con objeto de que éste remita al Servicio Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial el Cargo correspondiente.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas y no sean ingresadas por la prestación del Servicio delegado.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación del Servicio que conlleven la revisión del Estudio Técnico Económico, supondrá la modificación del contenido del Convenio de Delegación de Facultades.

Las modificaciones del Convenio de Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- El trascurso del periodo de vigencia.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.

- No haberse formalizado el Convenio de delegación de las facultades de recaudación de las tasas o las exacciones que legalmente correspondan por recogida domiciliaria de basuras y por el tratamiento de residuos sólidos municipales, en la diputación provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del Ayuntamiento de Jaén.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

- La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Reguladoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. Se requerirá informe de la Comisión de Seguimiento y Control regulada en la Cláusula Sexta. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Convenio de Delegación, que ocasione la resolución del mismo, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

La revocación y el incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Convenio de Delegación, que ocasione la resolución del mismo, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada del Convenio de Delegación de facultades de prestación del servicio de tratamiento de los residuos urbanos de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACION DE FACULTADES.

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, así como las demás normas de general aplicación.

ANEXO II

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Los servicios que integra la Delegación de Facultades del servicio público de tratamiento son los siguientes:

1.- Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje y eliminación de Jaén Sierra Sur.

2.- Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur.

3.- Servicio de eliminación de resíduos industriales no peligrosos.

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE SELECCIÓN, BIOMETANIZACIÓN Y COMPOSTAJE DE JAÉN SIERRA SUR PARA EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ESTUDIO ECONÓMICO 2024

INTRODUCCIÓN

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Se realiza este estudio para actualizar los costes del servicio del ayuntamiento de Jaén para el servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur, partiendo del estudio de costes para el año 2017 y actualizando las diferentes partidas en función de los parámetros de revisión de la fórmula polinómica aprobada por esta Excma. Diputación para este servicio.

La formula polinómica aprobada es la siguiente:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a\ x\ (Xi/X0) + b\ x\ (Gi/G0) + c\ x\ (Ri/R0) + d\ x\ (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

COEFICIENTES DE REVISIÓN 2017 A 2024.

Personal:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

El índice del precio de mano de obra publicado por el INE (Índice nacional de la mano de obra en construcción (base julio 1980)(8377) (ine.es)) publicado en el momento de la revisión (septiembre de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

	Indice de precios de mano de obra	Variación anual	Variación acumulada 17 -24
2017	390,11		
2018	397,12	1,80%	1,80%
2019	398,06	0,24%	2,04%
2020	403,68	1,41%	3,48%
2021	406,31	0,65%	4,15%
2022	402,57	-0,92%	3,19%
2023	428,32	6,40%	9,91%
2024*	447,66	4,52%	14,75%

- Dato de septiembre de 2022.

Combustibles:

Los precios del combustible publicados hasta el momento de la revisión en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (mes de agosto 2023) (Informes mensuales (miteco.gob.es) en relación al precio del Estudio inicial han evolucionado de la siguiente forma:

	Precio medio Prov.	Variación anual	Variación acumulada 17 -24
2017	104,70		
2018	108,20	3,34%	3,34%
2019	124,80	15,34%	19,20%
2020	119,20	-4,49%	13,85%
2021	105,60	-11,41%	0,86%

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2022	125,80	19,13%	20,15%
2023	186,40	48,17%	78,03%
2024	158,10	-15,18%	51,00%

IPC

El índice de precios al consumo nacional desde 2017 hasta el publicado en el momento de la revisión (agosto de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

Año aplicac.	Evolución Base	Variación anual en el momento de la revisión
2017	100,00	
2018	101,60	1,60%
2019	103,84	2,20%
2020	104,15	0,30%
2021	103,63	-0,50%
2022	107,05	3,30%
2023	118,29	10,50%
2024	121,36	2,60%

Amortizaciones.

Esta partida no ha sufrido variación al no haber habido inversiones no previstas en la instalación. Otros Ingresos.

La partida "Otros ingresos" se revisa con el mismo coeficiente que la revisión del resto del Estudio Económico, el coeficiente de revisión (k)

K (2024) = a x (Xi/X0) + b x (Gi/G0) + c x (Ri/R0) + d x (Ai/A0)= **0,14581**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2017	%	Criterio de actualización S/formula polinómica		
PERSONAL Partida A					
PERSONAL	858.817,58 €	55,03%	14,75%	985.512,49 €	55,11%
TOTAL PERSONAL	**858.817,58 €**	**55,03%**		**985.512,49 €**	**55,11%**
Gasoil					
Gasoil	51.166,06 €	3,28%	51,00%	77.262,22 €	4,32%
TOTAL GASOIL	**51.166,06 €**	**3,28%**		**77.262,22 €**	**4,32%**
Resto de Costes Partida C					
Costes de material	11.520,90 €	0,74%	21,36%	13.982,13 €	0,78%
Alquileres	6.449,63 €	0,41%	21,36%	7.827,48 €	0,44%
Consumos	119.145,43 €	7,63%	21,36%	144.598,70 €	8,09%
Mantenimiento	155.466,78 €	9,96%	21,36%	188.679,45 €	10,55%
Seguros	12.682,09 €	0,81%	21,36%	15.391,39 €	0,86%
Gastos diversos	44.736,03 €	2,87%	21,36%	54.293,07 €	3,04%
TOTAL RESTO DEL COSTO	**350.000,86 €**	**22,43%**		**424.772,22 €**	**23,76%**
Amortizaciones Partida D					
Amortización	228.414,61 €	14,64%	0%	228.414,61 €	12,77%
Financiación	72.171,72 €	4,62%	0%	72.171,72 €	4,04%
TOTAL AMORTIZACIONES	**300.586,32 €**	**19,26%**		**300.586,32 €**	**16,81%**
TOTAL	**1.560.570,82 €**	**100,00%**	**14,58%**	**1.788.133,25 €**	**100,00%**
MENOS OTROS INGRESOS	**- 770.511,46 €**		14,58%	- 882.867,44 €	
SUBTOTAL	**790.059,36 €**			**905.265,81 €**	
				90.526,58 €	
				995.792,40 €	
				99.579,24 €	
				1.095.371,64 €	

ESTUDIO ECONÓMICO.

FORMULA POLINÓMICA.

IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2024	%

Será de aplicación la formula polinómica aprobada por la Diputación para el Servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur que aplica para el resto de los municipios integrados en el servicio:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15701314073622066414 | PÁGINA 18/43

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE JAÉN SIERRA SUR PARA EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

ESTUDIO ECONÓMICO 2024

INTRODUCCIÓN

Se realiza este estudio para actualizar los costes del servicio del ayuntamiento de Jaén para el servicio de Transferencia y Eliminación, partiendo del estudio de costes para el año 2017 y actualizando las diferentes partidas en función de los parámetros de revisión de la fórmula polinómica aprobada por esta Excma. Diputación para este servicio.

La formula polinómica aprobada es la siguiente:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

0 = año de origen

COEFICIENTES DE REVISIÓN 2017 A 2024.

Personal:

El índice del precio de mano de obra publicado por el INE (Índice nacional de la mano de obra en construcción (base julio 1980)(8377) (ine.es)) publicado en el momento de la revisión (septiembre de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

	Indice de precios de mano de obra	Variación anual	Variación acumulad a 17 -24
2017	390,11		
2018	397,12	1,80%	1,80%
2019	398,06	0,24%	2,04%
2020	403,68	1,41%	3,48%
2021	406,31	0,65%	4,15%
2022	402,57	-0,92%	3,19%
2023	428,32	6,40%	9,91%
2024*	447,66	4,52%	14,75%

.Dato de septiembre de 2022.

Combustibles:

Los precios del combustible publicados hasta el momento de la revisión en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (mes de agosto 2023) (Informes mensuales (miteco.gob.es) en relación al precio del Estudio inicial han evolucionado de la siguiente forma:

	Precio medio Prov.	Variación anual	Variación acumulad a 17 -24
2017	104,70		
2018	108,20	3,34%	3,34%
2019	124,80	15,34%	19,20%

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2020	119,20	-4,49%	13,85%
2021	105,60	-11,41%	0,86%
2022	125,80	19,13%	20,15%
2023	186,40	48,17%	78,03%
2024	158,10	-15,18%	51,00%

IPC

El índice de precios al consumo nacional desde 2017 hasta el publicado en el momento de la revisión (agosto de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

Año aplicac.	Evolución Base	Variación anual en el momento de la revisión
2017	100,00	
2018	101,60	1,60%
2019	103,84	2,20%
2020	104,15	0,30%
2021	103,63	-0,50%
2022	107,05	3,30%
2023	118,29	10,50%
2024	121,36	2,60%

Amortizaciones.

Esta partida no ha sufrido variación al no haber habido inversiones no previstas en la instalación. Otros Ingresos.

La partida "Otros ingresos" se revisa con el mismo coeficiente que la revisión del resto del Estudio Económico, el coeficiente de revisión (k)

K (2024) = a x (Xi/X0) + b x (Gi/G0) + c x (Ri/R0) + d x (Ai/A0)= **0,20500**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV **15701314073622066414**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

ESTUDIO ECONÓMICO.

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2017	%	Criterio de actualización S/formula polinómica	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2024	%
PERSONAL Partida A					
PERSONAL	247.272,73 €	38,76%	14,75%	283.750,69 €	36,91%
TOTAL PERSONAL	**247.272,73 €**	**38,76%**		**283.750,69 €**	**36,91%**
Gasoil					
Gasoil	103.238,19 €	16,18%	51,00%	155.891,70 €	20,28%
TOTAL GASOIL	**103.238,19 €**	**16,18%**		**155.891,70 €**	**20,28%**
Resto de Costes Partida C					
Costes de material	7.279,13 €	1,14%	21,36%	8.833,58 €	1,15%
Alquileres	9.056,94 €	1,42%	21,36%	10.991,05 €	1,43%
Consumos	26.172,92 €	4,10%	21,36%	31.762,15 €	4,13%
Mantenimiento	77.144,98 €	12,09%	21,36%	93.619,30 €	12,18%
Seguros	10.004,99 €	1,57%	21,36%	12.141,56 €	1,58%
Gastos diversos	65.328,13 €	10,24%	21,36%	79.278,95 €	10,31%
TOTAL RESTO DEL COSTO	**194.987,09 €**	**30,57%**		**236.626,59 €**	**30,78%**
Amortizaciones Partida D					
Amortización	70.221,43 €	11,01%	0%	70.221,43 €	9,14%
Financiación	22.187,73 €	3,48%	0%	22.187,73 €	2,89%
TOTAL AMORTIZACIONES	**92.409,15 €**	**14,49%**		**92.409,16 €**	**12,02%**
TOTAL	**637.907,16 €**	**100,00%**		**768.678,13 €**	**100,00%**
10,0% Gastos Generales y Bº Industrial	63.790,72 €			76.867,81 €	
SUMA	**701.697,88 €**		**20,5000%**	**845.545,95 €**	
IVA 10%	70.169,79 €			84.554,59 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO 2017	**771.867,67 €**			**930.100,54 €**	

FORMULA POLINÓMICA.

Será de aplicación la formula polinómica aprobada por la Diputación para el Servicio de Transporte y Eliminación de Jaén Sierra Sur que aplica para el resto de los municipios integrados en el servicio:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15701314073622066414 | PÁGINA 23/43

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ESTUDIO ECONÓMICO 2024

INTRODUCCIÓN

Se realiza este estudio para actualizar los costes del servicio del ayuntamiento de Jaén para el servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur, partiendo del estudio de costes para el año 2017 y actualizando las diferentes partidas en función de los parámetros de revisión de la fórmula polinómica aprobada por esta Excma. Diputación para este servicio.

La fórmula polinómica aprobada es la siguiente:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15701314073622066414 | PÁGINA 24/43

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

COEFICIENTES DE REVISIÓN 2017 A 2024.

Personal:

El índice del precio de mano de obra publicado por el INE (Índice nacional de la mano de obra en construcción (base julio 1980)(8377) (ine.es)) publicado en el momento de la revisión (septiembre de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

	Indice de precios de mano de obra	**Variación anual**	**Variación acumulada 17 -24**
2017	390,11		
2018	397,12	1,80%	1,80%
2019	398,06	0,24%	2,04%
2020	403,68	1,41%	3,48%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es
CSV 15701314073622066414

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2021	406,31	0,65%	4,15%
2022	402,57	-0,92%	3,19%
2023	428,32	6,40%	9,91%
2024*	447,66	4,52%	14,75%

.Dato de septiembre de 2022.

Combustibles:

Los precios del combustible publicados hasta el momento de la revisión en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (mes de agosto 2023) (Informes mensuales (miteco.gob.es) en relación al precio del Estudio inicial han evolucionado de la siguiente forma:

	Precio medio Prov.	**Variación anual**	**Variación acumulada 17 -24**
2017	104,70		
2018	108,20	3,34%	3,34%
2019	124,80	15,34%	19,20%
2020	119,20	-4,49%	13,85%
2021	105,60	-11,41%	0,86%
2022	125,80	19,13%	20,15%
2023	186,40	48,17%	78,03%
2024	158,10	-15,18%	51,00%

IPC

El índice de precios al consumo nacional desde 2017 hasta el publicado en el momento de la revisión (agosto de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Año aplicac.	Evolución Base	Variación anual en el momento de la revisión
2017	100,00	
2018	101,60	1,60%
2019	103,84	2,20%
2020	104,15	0,30%
2021	103,63	-0,50%
2022	107,05	3,30%
2023	118,29	10,50%
2024	121,36	2,60%

Amortizaciones.

Esta partida no ha sufrido variación al no haber habido inversiones no previstas en la instalación. Otros Ingresos.

La partida "Otros ingresos" se revisa con el mismo coeficiente que la revisión del resto del Estudio Económico, el coeficiente de revisión (k)

K (2024) = a x (Xi/X0) + b x (Gi/G0) + c x (Ri/R0) + d x (Ai/A0)= **0,14581**

ESTUDIO ECONÓMICO.

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2017	%	Criterio de actualización S/formula polinómica	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2024	%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15701314073622066414 | PÁGINA 27/43

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

PERSONAL Partida A					
PERSONAL	11,82 €	42,61%	14,75%	13,57 €	40,55%
TOTAL PERSONAL	**11,82 €**	**42,61%**		**13,57 €**	**40,55%**
Gasoil					
Gasoil	1,92 €	6,92%	51,00%	2,90 €	8,66%
TOTAL GASOIL	**1,92 €**	**6,92%**		**2,90 €**	**8,66%**
Resto de Costes Partida C					
Costes de material		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Alquileres		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Consumos		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Mantenimiento	7,83 €	28,22%	21,36%	9,50 €	28,40%
Seguros		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Gastos diversos	6,18 €	22,25%	21,36%	7,49 €	22,40%
TOTAL RESTO DEL COSTO	**14,01 €**	**50,47%**		**17,00 €**	**50,79%**
Amortizaciones Partida D					
Amortización		0,00%	0%	- €	0,00%
Financiación		0,00%	0%	- €	0,00%
TOTAL AMORTIZACIONES	- €	**0,00%**		- €	**0,00%**
TOTAL	**27,75 €**	**100,00%**		**33,47 €**	**100,00%**
10,0% Gastos Generales y Bº Industrial	2,78 €			3,35 €	
SUMA	**30,53 €**			**36,82 €**	
IVA 10%	3,05 €			3,68 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO 2017	**33,58 €**			**40,50 €**	

FORMULA POLINÓMICA.

Será de aplicación la formula polinómica aprobada por la Diputación para el Servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur que aplica para el resto de los municipios integrados en el servicio:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15701314073622066414 | PÁGINA 28/43

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FORMULA POLINÓMICA.

Será de aplicación la formula polinómica aprobada por la Diputación para el Servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur que aplica para el resto de los municipios integrados en el servicio:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV **15701314073622066414**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE JAÉN SIERRA SUR PARA EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

ESTUDIO ECONÓMICO 2024

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

INTRODUCCIÓN

Se realiza este estudio para actualizar los costes del servicio del ayuntamiento de Jaén para el servicio de Transferencia y Eliminación, partiendo del estudio de costes para el año 2017 y actualizando las diferentes partidas en función de los parámetros de revisión de la fórmula polinómica aprobada por esta Excma. Diputación para este servicio.

La formula polinómica aprobada es la siguiente:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

COEFICIENTES DE REVISIÓN 2017 A 2024.

Personal:

El índice del precio de mano de obra publicado por el INE (Índice nacional de la mano de obra en construcción (base julio 1980)(8377) (ine.es)) publicado en el momento de la revisión (septiembre de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

	Indice de precios de mano de obra	Variación anual	Variación acumulada 17 -24
2017	390,11		
2018	397,12	1,80%	1,80%
2019	398,06	0,24%	2,04%
2020	403,68	1,41%	3,48%
2021	406,31	0,65%	4,15%
2022	402,57	-0,92%	3,19%
2023	428,32	6,40%	9,91%
2024*	447,66	4,52%	14,75%

.Dato de septiembre de 2022.

Combustibles:

Los precios del combustible publicados hasta el momento de la revisión en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (mes de agosto 2023) (Informes mensuales (miteco.gob.es) en relación al precio del Estudio inicial han evolucionado de la siguiente forma:

	Precio medio Prov.	Variación anual	Variación acumulada 17 -24
2017	104,70		
2018	108,20	3,34%	3,34%
2019	124,80	15,34%	19,20%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es
CSV 15701314073622066414

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2020	119,20	-4,49%	13,85%
2021	105,60	-11,41%	0,86%
2022	125,80	19,13%	20,15%
2023	186,40	48,17%	78,03%
2024	158,10	-15,18%	51,00%

IPC

El índice de precios al consumo nacional desde 2017 hasta el publicado en el momento de la revisión (agosto de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

Año aplicac.	**Evolución Base**	**Variación anual en el momento de la revisión**
2017	100,00	
2018	101,60	1,60%
2019	103,84	2,20%
2020	104,15	0,30%
2021	103,63	-0,50%
2022	107,05	3,30%
2023	118,29	10,50%
2024	121,36	2,60%

Amortizaciones.

Esta partida no ha sufrido variación al no haber habido inversiones no previstas en la instalación. Otros Ingresos.

La partida "Otros ingresos" se revisa con el mismo coeficiente que la revisión del resto del Estudio Económico, el coeficiente de revisión (k)

K (2024) = a x (Xi/X0) + b x (Gi/G0) + c x (Ri/R0) + d x (Ai/A0)= **0,20500**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

ESTUDIO ECONÓMICO.

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2017	%	Criterio de actualización S/formula polinómica	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2024	%
PERSONAL Partida A					
PERSONAL	247.272,73 €	38,76%	14,75%	283.750,69 €	36,91%
TOTAL PERSONAL	**247.272,73 €**	**38,76%**		**283.750,69 €**	**36,91%**
Gasoil					
Gasoil	103.238,19 €	16,18%	51,00%	155.891,70 €	20,28%
TOTAL GASOIL	**103.238,19 €**	**16,18%**		**155.891,70 €**	**20,28%**
Resto de Costes Partida C					
Costes de material	7.279,13 €	1,14%	21,36%	8.833,58 €	1,15%
Alquileres	9.056,94 €	1,42%	21,36%	10.991,05 €	1,43%
Consumos	26.172,92 €	4,10%	21,36%	31.762,15 €	4,13%
Mantenimiento	77.144,98 €	12,09%	21,36%	93.619,30 €	12,18%
Seguros	10.004,99 €	1,57%	21,36%	12.141,56 €	1,58%
Gastos diversos	65.328,13 €	10,24%	21,36%	79.278,95 €	10,31%
TOTAL RESTO DEL COSTO	**194.987,09 €**	**30,57%**		**236.626,59 €**	**30,78%**
Amortizaciones Partida D					
Amortización	70.221,43 €	11,01%	0%	70.221,43 €	9,14%
Financiación	22.187,73 €	3,48%	0%	22.187,73 €	2,89%
TOTAL AMORTIZACIONES	**92.409,15 €**	**14,49%**		**92.409,16 €**	**12,02%**
TOTAL	**637.907,16 €**	**100,00%**		**768.678,13 €**	**100,00%**
10,0% Gastos Generales y Bº Industrial	63.790,72 €			76.867,81 €	
SUMA	**701.697,88 €**		**20,5000%**	**845.545,95 €**	
IVA 10%	70.169,79 €			84.554,59 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO 2017	**771.867,67 €**			**930.100,54 €**	

FORMULA POLINÓMICA.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	**15701314073622066414**	35/43

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Será de aplicación la formula polinómica aprobada por la Diputación para el Servicio de Transporte y Eliminación de Jaén Sierra Sur que aplica para el resto de los municipios integrados en el servicio:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ESTUDIO ECONÓMICO 2024

INTRODUCCIÓN

Se realiza este estudio para actualizar los costes del servicio del ayuntamiento de Jaén para el servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur, partiendo del estudio de costes para el año 2017 y actualizando las diferentes partidas en función de los parámetros de revisión de la fórmula polinómica aprobada por esta Excma. Diputación para este servicio.

La fórmula polinómica aprobada es la siguiente:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 1570131407362206641 4 | PÁGINA 37/43

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

COEFICIENTES DE REVISIÓN 2017 A 2024.

Personal:

El índice del precio de mano de obra publicado por el INE (Índice nacional de la mano de obra en construcción (base julio 1980)(8377) (ine.es)) publicado en el momento de la revisión (septiembre de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	Indice de precios de mano de obra	Variación anual	Variación acumulada 17 -24
2017	390,11		
2018	397,12	1,80%	1,80%
2019	398,06	0,24%	2,04%
2020	403,68	1,41%	3,48%
2021	406,31	0,65%	4,15%
2022	402,57	-0,92%	3,19%
2023	428,32	6,40%	9,91%
2024*	447,66	4,52%	14,75%

.Dato de septiembre de 2022.

Combustibles:

Los precios del combustible publicados hasta el momento de la revisión en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (mes de agosto 2023) (Informes mensuales (miteco.gob.es) en relación al precio del Estudio inicial han evolucionado de la siguiente forma:

	Precio medio Prov.	Variación anual	Variación acumulada 17 -24
2017	104,70		
2018	108,20	3,34%	3,34%
2019	124,80	15,34%	19,20%
2020	119,20	-4,49%	13,85%
2021	105,60	-11,41%	0,86%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es
CSV 15701314073622066414

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2022	125,80	19,13%	20,15%
2023	186,40	48,17%	78,03%
2024	158,10	-15,18%	51,00%

IPC

El índice de precios al consumo nacional desde 2017 hasta el publicado en el momento de la revisión (agosto de 2023) ha evolucionado de la siguiente forma:

Año aplicac.	Evolución Base	Variación anual en el momento de la revisión
2017	100,00	
2018	101,60	1,60%
2019	103,84	2,20%
2020	104,15	0,30%
2021	103,63	-0,50%
2022	107,05	3,30%
2023	118,29	10,50%
2024	121,36	2,60%

Amortizaciones.

Esta partida no ha sufrido variación al no haber habido inversiones no previstas en la instalación. Otros Ingresos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es
CSV 15701314073622066414

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **833/2021/RESO**

La partida "Otros ingresos" se revisa con el mismo coeficiente que la revisión del resto del Estudio Económico, el coeficiente de revisión (k)

K (2024) = a x (Xi/X0) + b x (Gi/G0) + c x (Ri/R0) + d x (Ai/A0)= **0,14581**

ESTUDIO ECONÓMICO.

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2017	%	Criterio de actualización S/formula polinómica	IMPORTE TOTAL DEL COSTE 2024	%
PERSONAL Partida A					
PERSONAL	11,82 €	42,61%	14,75%	13,57 €	40,55%
TOTAL PERSONAL	**11,82 €**	**42,61%**		**13,57 €**	**40,55%**
Gasoil					
Gasoil	1,92 €	6,92%	51,00%	2,90 €	8,66%
TOTAL GASOIL	**1,92 €**	**6,92%**		**2,90 €**	**8,66%**
Resto de Costes Partida C					
Costes de material		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Alquileres		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Consumos		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Mantenimiento	7,83 €	28,22%	21,36%	9,50 €	28,40%
Seguros		0,00%	21,36%	- €	0,00%
Gastos diversos	6,18 €	22,25%	21,36%	7,49 €	22,40%
TOTAL RESTO DEL COSTO	**14,01 €**	**50,47%**		**17,00 €**	**50,79%**
Amortizaciones Partida D					
Amortización		0,00%	0%	- €	0,00%
Financiación		0,00%	0%	- €	0,00%
TOTAL AMORTIZACIONES	- €	**0,00%**		- €	**0,00%**
TOTAL	**27,75 €**	**100,00%**		**33,47 €**	**100,00%**
10,0% Gastos Generales y Bº Industrial	2,78 €			3,35 €	
SUMA	**30,53 €**			**36,82 €**	
IVA 10%	3,05 €			3,68 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO 2017	**33,58 €**			**40,50 €**	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 15701314073622066414 | PÁGINA 41/43

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FORMULA POLINÓMICA.

Será de aplicación la formula polinómica aprobada por la Diputación para el Servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de Jaén Sierra Sur que aplica para el resto de los municipios integrados en el servicio:

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (Xi/X0) + b \times (Gi/G0) + c \times (Ri/R0) + d \times (Ai/A0)$$

(a) =Coeficiente partida de personal

(b) = Coeficiente partida de maquinaria

(c) = Coeficiente partida de resto de costes

(d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

i: año de revisión

0 = año de origen

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO | ALCALDE | FECHA: 03/09/2024 11:52:41

Pagina 43 a. blanco

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es
CSV 15701314073622066414

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN).** *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

NÚMERO SEIS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS AL ACTA DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno el escrito de renuncia de D. Manuel Carlos Vallejo Martos, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de fecha 21 de agosto de 2024 y nº de asiento de entrada en el Registro General: 2024025729, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Vallejo Martos (JM+):

"Muchas gracias, señor alcalde.

Hoy mi presencia aquí es para informar a esta corporación municipal, a este Pleno, e informar a la ciudadanía jiennense pues que hoy pongo fin a mi etapa como miembro de esta corporación municipal, como miembro de este equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén. Y, para mí, ha sido una etapa corta e intensa que me ha permitido crecer mucho profesionalmente y personalmente. He disfrutado y he aprendido mucho en este Pleno con todos los miembros de la corporación; participando en los debates, participando en las discusiones, y de verdad para mí ha sido una etapa muy enriquecedora. La verdad es que, me llevo sobre todo eso; el aprendizaje, el conocimiento de las personas, el disfrutar de lo que es también la vida, la actividad política, y mi crecimiento personal y profesional.

Tengo poco que añadir, simplemente que me gustaría, si me permite el señor alcalde, hacer una serie de agradecimientos que creo que es lo que procede por este tiempo que he estado aquí trabajando con todos vosotros:

En primer lugar, como es de recibo, pues quisiera empezar agradeciendo a mi grupo municipal, a María y a Luis, pues este año de trabajo que hemos tenido juntos con Jaén Merece Más intentando siempre defender los intereses de esta ciudad.

Por supuesto, también al equipo de comunicación del Grupo Municipal Jaén Merece Más, a Miguel, a Manoli y Ana, que han estado siempre al pie del cañón, los pobres estando sólo tres, para arriba y para abajo, la verdad que ha sido complicado.

A mis personas de confianza en este tiempo:

A Susana Rodríguez que ha estado siempre pendiente, no ha tenido horas, no ha escatimado nunca en medios pues para atender mis llamadas a deshoras, mis whatsapp, cuando se me ocurren esas cosas que yo hago un poco anárquicas, ¿no?, y que ella pues ha sabido sufrir pacientemente.

A María Antonieta Parras, mi persona de confianza en el Centro Especial de Empleo. Y también.

A Juanma, una persona con la que he trabajado estrechamente en el Patronato Municipal de Cultura.

También quiero agradecer a las personas, los miembros de mi partido, ¿no?, el apoyo y la confianza que depositaron en mí.

Y quiero hacer una mención expresa a tres personas, que se han sido pues quien han sido, pues como quien dice, mis padres políticos. Uno me acompaña, Ignacio Ruiz. Cándida Zafra y Juan José De la torre. Tres personas que han sido muy importantes para mí en el partido y desde que se inicia mi trayectoria, esta trayectoria corta como político, llamémosle así.

Dicho lo cual, también quisiera lógicamente agradecer el trabajo del resto de los grupos municipales de esta Corporación. Por supuesto, al Grupo Municipal Socialista. Y, por supuesto, también al Grupo Municipal de VOX. Gracias también a los dos por vuestro apoyo, vuestro trabajo, bueno, por todo este año que hemos compartido aquí en este Salón de Plenos, en la calle, y en otros actos en los que hemos coincidido. Para mí, ha sido también un placer conoceros y compartir con vosotros tiempo de trabajo. Muchas gracias.

Y, por supuesto, también…Ya parezco Pedro Almodóvar, pero tengo que terminar la lista de agradecimientos. Por supuesto también a todos los empleados municipales. A todos los empleados, sin excepción, porque en todos he encontrado una actitud de servicio público y una gran lealtad hacia la institución. Jamás he tenido un no por respuesta, todos sin excepción han trabajado y siempre han dado respuesta a todas mis preguntas y a todas mis cuestiones, que les puedo asegurar que no han sido pocas, han sido demasiado pacientes conmigo y han atendido siempre con buen gusto y con agrado todas mis demandas y todas mis preguntas. Así que, a todos los empleados municipales…Bueno, aquí está Lola, el Secretario, la Interventora Municipal, en fin. Pero quiero que se haga extensivo a todos, sin excepción, porque no he encontrado ninguno que jamás me haya atendido de forma inadecuada.

Por supuesto también, ya que están aquí, a los medios de comunicación porque siempre, siempre, tengo que decir que todos sin excepción me han tratado con muchísima educación y con muchísimo respeto, con lo cual quiero también agradecerles pues esa actitud respetuosa y educada que han tenido conmigo en todo momento.

Por último, también, quiero, lógicamente no podía dejar de agradecer a los jiennenses, a los ciudadanos. Quiero agradecer a todos los jiennenses pues el apoyo que me mostraron en su momento y que me llevó aquí, a la casa de Jaén, a este Salón de Plenos, a participar de los debates y a participar del gobierno de esta ciudad. Y por supuesto, decirles que, también quiero dejar constancia, de verdad, y agradecerles las muchas muestras de apoyo y de respeto que he tenido nada más se supo que iba a dejar el gobierno municipal. Así que, de verdad, muchas gracias a todos los jiennenses por su confianza, muchas gracias por este apoyo que he tenido. Aprovecho ya también, sobre todo con ellos, pues para pedirles disculpas por todos los errores o por todas, digamos, las omisiones que haya podido cometer durante este tiempo de trabajo.

También quiero hacer una mención especial al alcalde, Agustín, y a Mónica. Porque, bueno, a Agustín, en calidad de alcalde, quiero agradecerle personalmente la confianza que tuvo en mí al designarme como primer teniente de alcalde, persona de la máxima confianza del alcalde. Y, la verdad es que, bueno, en este tiempo hemos podido trabajar juntos, hemos podido, digamos, desarrollar nuestro trabajo como alcalde y como primer teniente de alcalde, y tengo un especial aprecio, un especial apego por Agustín porque el tiempo así lo ha querido, hemos trabajado bien, y quiero agradecérselo públicamente. Y a Mónica, pues también el trabajo que ha hecho coordinando todo este equipo de gobierno que hemos sido el Partido Popular y Jaén Merece Más. Durante este periodo ella como concejal de Presidencia pues también ha desarrollado una labor callada, digamos, sigilosa que no se nota. Pero coordinarnos a todos, coordinar dos partidos, tiene mucha, mucha tarea, no es fácil, es difícil. Entonces, pues bueno, también quiero poner en valor su trabajo y agradecerle pues ese tiempo en el que yo también he trabajado con ella, codo con codo, y la verdad es que el trabajo ha sido muy fructífero.

Así que, pues nada, lo dicho, a todos los colectivos que he mencionado pues daros sinceramente las gracias. Y nada, por supuesto, desearos a todos muchos éxitos y mucha suerte porque esos éxitos que consigáis aquí van a redundar seguramente en un mayor bienestar, en una mejora de la calidad de vida de todos los jienenses, que en definitiva yo creo que es lo que os mueve a todos los que estáis aquí, os quedáis aquí en esta corporación municipal. Así que, como digo, muchas gracias y mucha suerte a todos y que vaya todo muy bien."

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. Manuel Ureña Contreras:

"Un discurso muy formal, por parte del señor Manuel Carlos Vallejo. Y respecto a la decisión que toma, como no puede ser de otra manera, por supuesto; un respeto y un deseo. El mejor de los deseos para el ámbito personal y profesional de su carrera y trayectoria vital, poniéndome lógicamente a su disposición para lo que precise y yo pueda hacer por él.

Ahora bien, también tenemos que valorar esta cuestión desde el punto de vista político. Y pensemos que estamos hablando de un portavoz de un grupo municipal, de Jaén Merece Más, que concurrió a las elecciones municipales como alcaldable y candidato a la Alcaldía. Un representante popular que asumía un compromiso con sus votantes, pero también con los vecinos de Jaén. Compromiso que hoy, en gran parte, queda extinguido y finalizado. Y nos podríamos preguntar, ¿qué razones poderosas han venido a influir en ello?. La decisión de Manuel Carlos Vallejo, ¿es totalmente libre o, por el contrario, está condicionada?. Nosotros a estas alturas del mandado valoramos, con todas las noticias que ya se han publicado, que se da en respuesta a las tensiones surgidas dentro de su propio grupo municipal, dentro de su propio Partido Jaén Merece Más.

Él no lo dice expresamente, pero nosotros podemos sobreentenderlo. Y esto, a nuestro modo de ver, lo valoramos porque Jaén Merece Más adoptó desde el inicio, pero sobre todo más matizado durante los últimos meses, la posición de ser un partido de gobierno y, a la vez, de oposición. Esto, digamos que, va a distender mucho las costuras dentro del puzle de lo que es un partido, y va a traer consecuencias que se verán con el tiempo. Hay diferentes modos de entender la política municipal, y entiendo que él no comparte algunos de esos modos, o buena parte de ellos. Podía haber tenido otra actitud o criterio, mantenerse en el puesto y tratar de hacer valer su criterio, sus posiciones, sus tesis: pero ha elegido otro camino.

Desde mi punto de vista, lamento la decisión tomada. Ya sea…Y deberían primar, entendemos, y de eso sí que hago un llamamiento a partir de ahora a todos los representantes políticos municipales…Un llamamiento a esa responsabilidad con el compromiso que tenemos, que contraemos con nuestros votantes y con los vecinos de Jaén. Sus aportaciones que han sido válidas en este momento, en este año y pico escaso, podrían haberlo seguido siendo a lo largo de este mandato, y sin embargo él ha optado por otra decisión. La política es complicada, pero sin duda sigue siendo, si no la única, por lo menos el primordial modo de mejorar las condiciones de los ciudadanos y de contribuir a la mejora de sus vidas.

Creo que la toma de esta decisión, el entiende que es la más adecuada. Y en ese sentido lo respetamos. Y que dentro del ámbito de su profesión seguirá trabajando por Jaén, estamos seguros de ello. Y nada más, un abrazo para él. Y un ¡Viva Jaén!."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra, D. Luis García Millán:

"Gracias, Manuel Carlos, por todo. Desde que entramos en este gobierno sabíamos que teníamos el papel más difícil, que era, bueno, a la vez que gobernar recuperar ese tiempo perdido, esas décadas perdidas, que tiene la ciudad de Jaén por ser los últimos: y no nos cansaremos de decirlo.

Esta intervención de despedida la he preparado… he querido que fuera muy tuya. Y entonces te quería dedicar que este tiempo contigo como responsable, como líder nuestro, es el tiempo de las cuatro L:

La de liderazgo, porque has sido un líder, has sido esa persona de referencia a la que hemos acudido cada vez que había que debatir algo, has sido capaz de mantener ese equilibrio entre trabajo, política, gobierno, como decía Manuel Ureña: "Cierta oposición".

La de los logros, porque durante este año, y aunque parezca que no, hemos tenido logros para la ciudad de Jaén. Tú mismo los has cosechado; la futura puesta en marcha del tranvía, la llegada de la lavandería de la Ciudad Sanitaria. Bueno, has vestido de color la ciudad gracias a ese incansable trabajo del Centro Especial de Empleo y de tu gente.

Luego, quiero también enfatizar, la laboriosidad. Porque esas llamadas a deshoras, ese trabajo incansable, ese no ver ni un euro del Ayuntamiento de Jaén y además llevar tu trabajo como profesor de la Universidad, sólo tú sabes el tiempo que has dedicado a este ayuntamiento, y por eso no podríamos sino estar agradecidos. Y en este caso hablo como concejal de Jaén Merece Más, pero podría hablar como toda la ciudad de Jaén, porque sólo tú sabes, bueno y los que te hemos llamado a las 1 y a las 2 de la mañana, esos whatsapp que ya respondías a las 6 de la mañana, es que sólo tú sabes el tiempo que has dedicado a esto de manera, bueno, altruista por la ciudad, por los jiennenses.

Y, por último, la de la lealtad. Esa lealtad, todo el mundo lo dice, eres una de las mejores personas que he conocido yo en mi vida. Y en esa lealtad, pues se sentía cómodo cualquier persona que hablaba contigo, y vas a dejar un hueco enorme en nuestros corazones.

Ya lo digo, no hemos tenido un año fácil. Al final, bueno, con tu salida se queda un hueco. Y en lo del año fácil insisto, por ejemplo, al escuchar al compañero Manuel Ureña (VOX). Bueno, también ha habido otras salidas de otros concejales y no se ha puesto en duda que hubiera tensiones, si es que nuestra relación ha sido completamente…pues esa relación de liderazgo que se tiene dentro de un grupo político. Y, aun así, no entiendo que se ponga en duda ese liderazgo, esa lealtad, porque al final hemos sido un grupo municipal que hemos trabajado juntos y que estamos consiguiendo importantes logros para Jaén.

Lo dicho, y ya te lo dije, gracias Manuel Carlos: la ciudad de Jaén está hoy mejor que cuando tú llegaste."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. Julio Millán Muñoz:

"Bueno, pues, brevemente, ¿no?. Como no puede ser de otra manera, ya lo decíamos y lo hemos dicho siempre, que dedicarse a la política, y más en estos tiempos en este ayuntamiento, es un acto de valentía. Y de alguna forma hay que reconocérselo, porque sin conocer este campo, venir de la Universidad, y bueno plantearse ese reto, pues así lo fue y como tal se lo reconocemos. Yo creo, siempre lo he dicho, que dedicarse a la política es un gran esfuerzo que no está reconocido por la opinión pública. Y creo que también en este tiempo, tal y como dice en sus declaraciones, lo ha venido aprendiendo.

También hacía mención, estos días, a la dificultad de la gestión y de que hay que salir de las redes sociales, de la dificultad de las redes sociales, y pasar del Facebook al campo de batalla, ese día a día de la gestión pública. Y, por tanto, yo creo que ha sido en ese sentido una experiencia que le va a ser gratificante, que le va a servir en la vida. Bueno y, por tanto, yo creo que una suerte también haberla podido tener y tener el honor de haber representado a este Ayuntamiento de Jaén y a sus ciudadanos, y hay que felicitarlo por ello. Sinceramente, yo creo que por corta sea la etapa tiene un gran valor.

Por nuestra parte, a mi grupo le hubiera gustado haber coincidido más con usted. Yo creo que hemos estado un poco más en las antípodas políticas, porque así ha sido, pero desgraciadamente no ha sido posible. Pero bueno, no queda otra que, desearle todo lo mejor lógicamente tanto en lo personal como en lo profesional. Y nos seguiremos viendo por Jaén, y ahora con más tiempo, y seguro también en el pádel, así que espero que tengamos alguna ocasión también de compartir algún partido que otro, puede ser que hasta de compañeros si le hace falta. Poco más, mucha suerte y todo lo mejor para la nueva etapa que comienza."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, Dª Mónica Moreno Sánchez:

"Señor Vallejo, hemos tenido la oportunidad de trabajar mucho tiempo juntos realizando un trabajo silencioso, invisible en muchas ocasiones a los ojos de, pues, de los medios de comunicación y de los ciudadanos, pero fundamental para establecer el cimiento de muchas cosas muy importantes y muy buenas que van a ocurrirle a esta ciudad en los próximos meses.

En nombre del Grupo Municipal de Partido Popular quiero darle las gracias por el trabajo que ha realizado, sin descanso, durante estos meses por y para los jiennenses: uno de sus principales amores.

Quiero darle las gracias por el compromiso que ha tenido también con este equipo de gobierno y con esta Corporación. Y darle las gracias, por algo importantísimo, por su apuesta siempre por el diálogo y por el consenso. Poniendo los intereses generales, de su ciudad y de sus ciudadanos, por encima de los particulares: no siempre es fácil.

Y quiero dedicarle unas palabras que me regaló hace algunos días un amigo, y decirle que, para nosotros siempre va a tener un espacio reservado en ese espacio que se reserva a las personas que se quieren, se admiran, y que se respetan.

No me cabe duda, que donde vaya va a seguir trabajando por esta ciudad y por estos ciudadanos. Muchísimas gracias, señor Vallejo, por venir a construir."

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde:

"Señor Vallejo, si me permite, rompo el protocolo, te tuteo y te digo Manuel Carlos. No es fácil despedirse de una persona con la que se ha compartido muchísimas horas de trabajo, muchísimas horas de esfuerzo, y muchísimos momentos sobre todo de construcción conjunta. Porque si algo hemos tenido, es que hemos creído en un proyecto en el que juntos construimos más y mejor. Y esas cualidades que han desgranado todos los portavoces, creo que es eso. Yo destacaría esa mesura sobre todo en un ambiente aquí que, lógicamente, siempre es un ambiente sobre todo pasional. Y cuando la pasión y el amor desborda, pues a veces lleva a confrontaciones, a debates. Y, sin embargo, pues tú esa mesura siempre la has llevado a gala, ¿no?. Y eso pues es grato, y es grato trabajar con alguien así. Y precisamente esa mesura conlleva esa segunda cualidad, que es el espíritu conciliador. Un espíritu conciliador que cuando existen esos momentos, quizás, de crispación o de debate pues el saber bajar el tono y saber encontrar el punto de conexión y de acuerdo. Y esas son dos grandes cualidades que sobre todo en la vida política pues se aprecian más y ha hecho muy fácil ese equilibrio y esa construcción durante este año y todo lo que hemos logrado. Por eso, precisamente, bueno pues, yo espero que, a pesar de tus nuevos retos, de tus nuevos desafíos en el ámbito profesional, pues que nuestros caminos se vuelvan a encontrar sobre todo por el bien de Jaén.

Porque esas cuatro L de las que hablaba el portavoz de Jaén Merece Más; de liderazgo, de laboriosidad, de logros y de lealtad, pues se mantengan en este equipo de gobierno porque al final eso es lo que hace crecer la ciudad y lo que hace que seamos una gran ciudad, ¿no?. Por eso no es un adiós, es un hasta luego. Allá donde estés, seguro que seguirás trabajando por Jaén. Y en nombre, yo creo que, de todos los jiennenses, de todo el equipo de gobierno, tal y como han dicho todos los portavoces, muchísimas gracias por todo ese esfuerzo que has aportado este año, y nuestros mejores deseos en tus próximos retos personales y profesionales. Muchas gracias."

De la toma de conocimiento efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN),** D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Dª EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª. Mª DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ, Dª ANA ÑÚÑEZ MUNUERA **(PP)**.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y ocho minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.